



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Existe en la actualidad una plaza de Técnico de Control Presupuestario, encuadrada en Administración Especial, adscrita a Intervención que sería conveniente su transformación en Administración General, para poder desarrollar funciones más amplias que las que ahora tiene encomendadas, así como para su adscripción a Medios de comunicación para reforzar el Departamento de Comunicación y dotarlo de recursos suficientes para el cumplimiento de estas nuevas funciones previstas a la entrada en vigor de los nuevos marcos legislativos autonómico y estatal que regulan la Transparencia y el Buen Gobierno de la Administración Pública.

Conforme a la potestad de autoorganización del Ayuntamiento de Mislata establecida en el art. 4.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se pretende la Reconversión de la Plaza de Técnico de Control Presupuestario, encuadrada en Administración Especial, adscrita a Intervención en Administración General, a través de la Promoción Interna Horizontal prevista en la Legislación vigente.

Se ha solicitado el cambio de puesto por la funcionaria que ocupa la plaza.

Cabe ponderar que el artículo 81.2 del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007) permite a las Administraciones Públicas, de manera motivada, trasladar a sus funcionarios, por necesidades de servicio o funcionales, a unidades, departamentos u organismos públicos o entidades distintos a los de su destino, respetando sus retribuciones, condiciones esenciales de trabajo, modificando, en su caso, la adscripción de los puestos de trabajo de los que sean titulares.

Respecto a la Promoción Interna Horizontal, lo previsto en la Ley 10/2010, LOGFPV

Artículo 115. Modalidades de la promoción profesional del personal funcionario de carrera.

La promoción profesional del personal funcionario de carrera se llevará a cabo mediante la aplicación aislada o simultánea de alguna o algunas de las siguientes modalidades:

- a. Carrera horizontal, consistente en la progresión profesional a través de un sistema de grados, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.*
- b. Carrera vertical, basada en la adquisición de un mayor nivel competencial, mediante la obtención de puestos de trabajo por concurso o libre designación.*
- c. Promoción interna vertical, por medio del acceso a un cuerpo o escala del grupo o subgrupo inmediatamente superior, dentro de su mismo itinerario profesional.*

- d. *Promoción interna horizontal, a través del acceso a otro cuerpo o escala de un grupo o subgrupo de igual clasificación profesional.*
- e. *Promoción interna mixta, mediante el acceso a un cuerpo o escala del grupo o subgrupo inmediatamente superior, correspondiente a otro itinerario profesional.*

Artículo 116. Itinerarios profesionales.

A los efectos de esta Ley, se considera itinerario profesional, el conjunto de cuerpos, agrupaciones profesionales funcionariales o escalas, en los distintos grupos y subgrupos de clasificación profesional, que conforman un área de competencias, capacidades, conocimientos y formación comunes, y que habilitan para el ejercicio de una profesión en el sector funcional de administración especial, o un conjunto de actividades administrativas en el de administración general.

La propuesta consiste en la modificación de la plaza de Administración Especial "Técnico/a de Control Presupuestario, en Administración General, Técnico/a de Gestión, modificando su adscripción de Intervención a Medios de Comunicación, para poder asumir las funciones propias de Técnico de Gestión, consistentes en:

- funciones referidas al desarrollo de tareas de gestión administrativa y apoyo de nivel intermedio comunes a la actuación de la administración, referidas a áreas de tramitación y ordenación de los procedimientos administrativos a desempeñar fundamentalmente en Medios de Comunicación sobre Transparencia, Coordinación y Presidencia. Igualmente, participara en el desarrollo de políticas sectoriales cuya competencia corresponda al Equipo de Gobierno, y fundamentalmente a la Concejalía de Presidencia.

- Apoyar y colaborar en las tareas administrativas de programación estudio, propuesta, coordinación, gestión, control, inspección y asesoramiento, comunes a la actividad administrativa.

LA CONCEJALA DE HACIENDA

Mislata, a 25 de noviembre de 2015
EL CONCEJAL DE PERSONAL

Mª Luisa Martínez Mora

Alfredo Catalá Martínez